

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

10824 *Informe propuesta, Resolución de concesión Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020 Medida: 8.3 Prevención de los daños en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes. Convocatoria: PIFO2018_1 grupo: REMESA 9*

Antecedentes

1. El 29 de diciembre de 2018 se publicó en el BOIB núm. 63, la Resolución del Presidente del FOGAIBA de fecha 21 de diciembre de 2018, por la que se convocan, para el año 2018, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.
2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes terminó el día 28 de febrero de 2019.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
5. Las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser subvencionables.
6. Teniendo en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no hay ningún impedimento para resolver estos expedientes sin afectar lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. El 29 de diciembre de 2018 se publicó en el BOIB núm. 63, la Resolución del Presidente del FOGAIBA de fecha 21 de diciembre de 2018, por la que se convocan, para el año 2018, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.
2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020 .
3. Ley 35/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico de las administraciones públicas. Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.



Propuesta de resolución de concesión

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que son un total de 28 expedientes y que comienza con JOSEP ACEITUNAS TIMONEL y termina con JOSÉ MARI CARDONA, que suma un importe total de 217.199,41 euros, relativa a la línea de ayuda "Prevención de los daños en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes".
2. Autorizar y disponer el gasto señalada en cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos y porcentajes de financiación detallados en el Anexo I.
3. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el Anexo II.
4. Notificar la resolución a cada uno de los beneficiarios del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 21 de octubre de 2019

El gestor de la línea
Pep Carretero de Oleza

La jefa de la Secció
M^a Angeles Pérez Ribas

El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Isidre Cañellas Simonet

Palma, 23 de octubre de 2019

El vicepresidente del FOGAIBA
Gabriel Torrens Llabrés



ANEXO I
Relación de solicitudes con concesión

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Inversión elegible		TOTAL	% Ay.	Importe concedido	Financiamiento ITS	Plazo ejecución	Anualidad
			ACCIONES	ACTUACIONES				CAIB (100.0%)		
FRANCISCA COSTA RIBAS	41437508H	PIFO2018_1/060	0,00	720,00	720,00	80.0	576,00	576,00	12 meses	2019
ANDREW CHARLES MCKAY	X2503024A	PIFO2018_1/061	0,00	9.450,00	9.450,00	80.0	7.560,00	7.560,00	12 meses	2019
PAUL SOMERS	Y0636770Y	PIFO2018_1/062	0,00	14.608,00	14.608,00	80.0	11.686,40	11.686,40	12 meses	2019
VICTORIA MARI RAMON	41432056V	PIFO2018_1/064	0,00	3.357,00	3.357,00	80.0	2.685,60	2.685,60	12 meses	2019
MARIA CRISTINA MARI MARI	41449658R	PIFO2018_1/066	0,00	14.750,00	14.750,00	80.0	11.800,00	11.800,00	12 meses	2019
CATALINA MARI RIBAS	41426543R	PIFO2018_1/067	0,00	9.620,00	9.620,00	80.0	7.696,00	7.696,00	12 meses	2019
ANTONIO PRATS CARDONA	41450373A	PIFO2018_1/068	0,00	9.060,00	9.060,00	80.0	7.248,00	7.248,00	12 meses	2019
MARGARITA RIBAS MARI	41426683A	PIFO2018_1/069	0,00	5.945,00	5.945,00	80.0	4.756,00	4.756,00	12 meses	2019
MARIA NIEVES CARDONA MARI	41451707A	PIFO2018_1/070	0,00	5.190,00	5.190,00	80.0	4.152,00	4.152,00	12 meses	2019
JEAN ALAIN ANTOINE PONCIN	X2844158R	PIFO2018_1/072	0,00	14.432,00	14.432,00	80.0	11.545,60	11.545,60	12 meses	2019
ANTONI XAVIER RIBAS TUR	41454614N	PIFO2018_1/075	0,00	12.665,00	12.665,00	80.0	10.132,00	10.132,00	12 meses	2019
CDAD. PROP. PEÑAL DE S'AGUILA	H57106635	PIFO2018_1/077	0,00	26.100,00	26.100,00	80.0	16.000,00	16.000,00	12 meses	2019
VICENTE ROSELLO SERRA	41415501E	PIFO2018_1/078	0,00	3.378,00	3.378,00	80.0	2.702,40	2.702,40	12 meses	2019
JOSEP ANTONI SALA ROSELLO	46953197P	PIFO2018_1/079	0,00	18.772,50	18.772,50	80.0	15.018,00	15.018,00	12 meses	2019
CATALINA CARDONA TUR	41461798C	PIFO2018_1/080	0,00	10.568,25	10.568,25	80.0	8.454,60	8.454,60	12 meses	2019
ANTONIO ROIG TORRES	41433846J	PIFO2018_1/081	0,00	10.500,00	10.500,00	80.0	8.400,00	8.400,00	12 meses	2019
CATALINA ROIG TORRES	41434864L	PIFO2018_1/082	0,00	6.950,00	6.950,00	80.0	5.560,00	5.560,00	12 meses	2019
JUAN ESCANDELL MARI	41442133C	PIFO2018_1/086	0,00	13.982,20	13.982,20	80.0	11.185,76	11.185,76	12 meses	2019
MARGARITA MARI MARI	41442940E	PIFO2018_1/087	0,00	8.450,00	8.450,00	80.0	6.760,00	6.760,00	12 meses	2019
MANUELA MARTINEZ HERRERA	41438203T	PIFO2018_1/089	0,00	4.199,80	4.199,80	80.0	3.359,84	3.359,84	12 meses	2019
MARIA LOURDES RAMON TUR	41440212P	PIFO2018_1/090	0,00	8.407,14	8.407,14	80.0	6.725,71	6.725,71	12 meses	2019
EULALIA MARI MARI	41434142X	PIFO2018_1/091	0,00	8.407,14	8.407,14	80.0	6.725,71	6.725,71	12 meses	2019
ANTONIO MARI TORRES	41409039T	PIFO2018_1/092	0,00	13.504,80	13.504,80	80.0	10.803,84	10.803,84	12 meses	2019
JUAN CLAPES GUASCH	41410308G	PIFO2018_1/093	0,00	4.850,00	4.850,00	80.0	3.880,00	3.880,00	12 meses	2019
MARIA MARI GUASCH	41439837R	PIFO2018_1/094	0,00	12.676,00	12.676,00	80.0	10.140,80	10.140,80	12 meses	2019

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/149/1046269



ENCANTOS DE MENORCA SA	A87759338	PIFO2018_1/096	0,00	8.970,00	8.970,00	80.0	7.176,00	7.176,00	12 meses	2019
CATERINA BARBARA LIX WIENER	46954186P	PIFO2018_1/098	0,00	3.096,00	3.096,00	80.0	2.476,80	2.476,80	12 meses	2019
PORT ESMERALDA SL	B07021140	PIFO2018_1/100	0,00	14.990,44	14.990,44	80.0	11.992,35	11.992,35	12 meses	2019
						TOTALES	217.199,41	217.199,41		

ANEXO II

Obligaciones de los beneficiarios

- Realizar las actividades auxiliadas dentro del plazo establecido y en las condiciones exigibles.
- Mantener los requisitos y las condiciones exigibles a que hace referencia el apartado de la convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control indicadas por parte de las administraciones autonómica, estatal o comunitaria, Intervención General, Sindicatura de Cuentas u otros órganos de control interno o externo, así como facilitar toda la información que requieran estos organismos en relación con las ayudas concedidas.
- Además, se deberán cumplir las normas de información y publicidad previstas en el anexo III del Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
- Estas obligaciones se entenderán sin perjuicio de la obligación de cumplir el resto previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, y el artículo 11 de la Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, de 19 de febrero de 2015, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa de desarrollo rural de las Islas Baleares 2014 a 2020, así como las que se derivan de la normativa estatal y comunitaria aplicable.
- Sin perjuicio de las exclusiones y reducciones previstas en el anexo III de la convocatoria, el régimen jurídico aplicable por incumplimiento de estas obligaciones es el que prevé el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones y comprende desde el reintegro de la ayuda y el pago de interés de demora hasta la imposición de las sanciones correspondientes.

